Acta N° 53 de fecha 31 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

SEGEL LOGÍSTICA S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 45/2021.-

VISTO: las notas y el memorando GTIC N° 75/2024 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 4, 30 de julio y 2 de agosto de 2024; la Resolución N° 8, Acta N° 42 de fecha 6 de setiembre de 2021; la Orden de Compra N° 45/2021 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021; las notas de la citada firma de fechas 8 de julio y 1 de agosto de 2024; el memorando GPL.UOC. N° 352/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de julio de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 301/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 4 de setiembre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 415/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de setiembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 29 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 415/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución Nº 8, Acta N° 42 de fecha 6/9/2021 se adjudicó a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº - 49/2021 ALQUILER DE IMPRESORAS PARA GAFETES Y CÓDIGOS DE BARRAS - ID Nº 394650", en cuyo marco se suscribió la Orden de Compra Nº 45/2021 de fecha 14/10/2021.-

La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, según se detalla a continuación:

(Contrato Abierto por Monto) - ALQUILER DE IMPRESORAS PARA GAFETES Y CÓDIGOS DE BARRAS					
LOTE N° 1 - SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio de Alquiler Impresora de Código de Barras	UNIDAD	1	7.500.-	7.500.-
Son Guaraníes: Monto Mínimo: Cincuenta Millones (50.000.000). - Monto Máximo: Cien Millones (100.000.000.-). -					
LOTE N° 2 - SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA DE GAFETES					
1	Servicio de Alquiler de Impresora de Gafetes (stickers)	UNIDAD	1	41.500.-	41.500.-
Son Guaraníes: Monto Mínimo: Veinticinco Millones (25.000.000). - Monto Máximo: Cincuenta Millones (50.000.000.-). -					

En cuanto a la vigencia de la Orden de Compra, se estableció lo siguiente: "El plazo de vigencia del contrato será de 36 (treinta y seis) meses contado a partir de la suscripción del Acta de recepción y puesta en funcionamiento de los equipos, a ser emitida por el área administradora del contrato..." El Acta de Recepción N° 002/2021 de fecha 29/11/2021 emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) establece el plazo de vigencia del contrato y el inicio de los servicios a partir del 29/11/2021, por lo que el plazo contractual se encuentra vigente hasta el 28/11/2024. Por memorando GTIC. Nº 75/2024 de fecha 02/8/2024, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 31/10/2024 19:13:13

solicita realizar una ampliación del plazo de vigencia de ambos lotes (Lote N° 1 y Lote N° 2) hasta el 29/11/2025. La GTIC menciona en dicho memorando que cuenta con saldo presupuestario disponible, conforme el siguiente detalle:

Lote N.º	Modalidad	Vigencia solicitada hasta	Saldo actual
1	Contrato Abierto	29/11/2025	87.527.500.-
2	Contrato Abierto	29/11/2025	44.314.500.-

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "A fin de dar continuidad al servicio de alquiler de impresoras para la realización de impresiones de gafetes y código de barras para uso en las áreas de Recursos Humanos, Inventario y GTIC; incluyendo la reposición de piezas que sean necesarias, inclusive insumos consumibles para la realización de impresiones de máxima calidad, junto con todos los accesorios, hardware y software y todos los trabajos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos alquilados durante la vigencia del servicio. De acuerdo con lo expuesto y las razones técnicas presentadas, así como el hecho de que el contrato es abierto, la extensión solicitada permitirá seguir ejecutando el servicio conforme al saldo actual y según los requerimientos que surjan hasta la nueva finalización del contrato, por lo que se solicita respetuosamente continuar los trámites administrativos de rigor". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de la vigencia contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 1/8/2024, que se adjunta al expediente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley 2051/03 que rige para la Orden de Compra N.º 45/21. El Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 establece, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". El Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, indica en su art. 96 que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". La Orden de Compra Nº 45/21 con la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 31/10/2024 19:13:13

precedente. Asimismo, la ampliación se enmarca en lo establecido en el art. 9, inciso c de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 que indica: "*c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* La Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30/12/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones, cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Por dictamen GUJ.DAJUR Nº 301/2024 de fecha 4/9/2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "*Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, esta Unidad Jurídica ha verificado el cumplimiento de los recaudos exigidos por la norma, para la modificación pretendida, por lo que no habría impedimentos de índole legal respecto a la prosecución de los trámites pertinentes, siendo los fundamentos de la solicitud, así como la verificación de la ejecución contractual, de exclusiva responsabilidad y competencia de las áreas proponentes, remitiéndose el expediente al efecto de proseguir los trámites pertinentes*..". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, por el cual se autorice la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra Nº 45/21 suscrita con la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A. en fecha 14/10/2021, hasta el 29/11/2025 para los Lotes N° 1 y N° 2, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I de la Orden de Compra N° 45/2021 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021, firmada en cumplimiento de la Resolución N° 8, Acta N° 42 de fecha 6 de setiembre de 2021, para el alquiler de impresoras para gafetes y códigos de barra, para la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio hasta el 29 de noviembre de 2025, para los Lotes N° 1 y 2, en las condiciones pactadas originalmente y en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Gerardo Meza

Firmado digitalmente por Gerardo Meza
Fecha: 2024.10.31 19:20:40 -03'00'

WP
AMPLÍA VIGENCIA Y PLAZO ORDEN DE COMPRA – SEGEL LOGÍSTICA – ALQUILER DE IMPRESORAS AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 31/10/2024 19:13:13